



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-SOC-MDY.

Puerto Callao, 20 de noviembre del 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019-SOC-MDY de fecha 20 de noviembre del 2019; el Expediente Interno N° 09510-2019 que contiene: el Informe Legal N° 1013-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 15 de noviembre del 2019; el Informe N° 103-2019-MDY-OPPM de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el Artículo 9° numeral 23 de La Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDY-OPPM de fecha 12 de noviembre del 2019, la Abogada, Andrea Cibeles Monrroy Olano, en su calidad de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien solicita se le otorgue facultades para conciliar y representar a la entidad ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, durante todo el periodo del año fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 1013-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 15 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019-SOC-MDY de fecha 20 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** y **FACULTAR** a la **Abg. ANDREA CIBELES MONRROY OLANO**, en su calidad de Procurador Público Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Edil, proceda a Conciliar Extrajudicialmente, participar en Arbitrajes, Transacciones y Representar a la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, interviniendo en todas las instancias de los fueros constitucional, civil, laboral, penal y contencioso administrativo, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado, durante todo el periodo del año fiscal 2019; debiendo informar periódicamente al Concejo Municipal, en virtud al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. Jerly Diaz Ch.
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-SOC-MDY.

Puerto Callao, 20 de noviembre del 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019-SOC-MDY de fecha 20 de noviembre del 2019; el Expediente Interno N° 09510-2019 que contiene: el Informe Legal N° 1013-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 15 de noviembre del 2019; el Informe N° 103-2019-MDY-OPPM de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el Artículo 9° numeral 23 de La Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDY-OPPM de fecha 12 de noviembre del 2019, la Abogada, Andrea Cibeles Monrroy Olano, en su calidad de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien solicita se le otorgue facultades para conciliar y representar a la entidad ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, durante todo el periodo del año fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 1013-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 15 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019-SOC-MDY de fecha 20 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** y **FACULTAR** a la Abg. **ANDREA CIBELES MONRROY OLANO**, en su calidad de Procurador Publico Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Edil, proceda a Conciliar Extrajudicialmente, participar en Arbitrajes, Transacciones y Representar a la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, interviniendo en todas las instancias de los fueros constitucional, civil, laboral, penal y contencioso administrativo, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado, durante todo el periodo del año fiscal 2019; debiendo informar periódicamente al Concejo Municipal, en virtud al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
[Firma]
Abg. Jerly Diaz Chota
ALCALDESA